



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN N° 36-CMVDL-2026

Santiago de Surco, 10 de febrero de 2026

VISTO, la denuncia recepcionada el 21 de julio del 2025, interpuesta por el **DIEGO ALONSO ALBARRACIN VALLE**, identificado con DNI N° 75900585, en contra del **MV JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ AIBAR** con registro del CMVP 10418 y de doña **VALERIA DIAZ RUIZ**, de la que se desprende que, respecto al primero de los denunciados cumple los requisitos de admisibilidad contemplados en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Procesos Disciplinarios por lo que corresponde su admisión; mientras que en torno a la segunda denunciada, luego de verificar que se trata de persona no colegiada, corresponde que al amparo del inciso 8.4. del artículo 8 del Reglamento de Procesos Disciplinarios vigente, este extremo de la denuncia sea declarado improcedente. En consecuencia el Consejo del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, a mérito del artículo 9 del precitado cuerpo legal, acordó en **SESION -2026** lo siguiente:

SE RESUELVE:

1. Iniciar proceso de investigación al **MV JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ AIBAR**, por presunta falta a lo prescrito en los artículos 1° y 4° del Reglamento de Procesos Disciplinarios del CMVP.
2. Poner en conocimiento de la Comisión de Procesos Disciplinarios la presente Resolución, a fin que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Procesos Disciplinarios cumpla dentro del término legal de 60 (sesenta) días con realizar la etapa investigatoria, y a su conclusión, emita informe detallado que será elevado al Consejo, recomendando o no la apertura del proceso disciplinario contra el denunciado, con arreglo al inciso 12.7 del artículo 12 del aludido Reglamento de Procesos Disciplinarios del CMVP vigente.
3. Remitir el **Expediente N° 661-2025** organizado a mérito de los cargos formulados así como la presente resolución a la Comisión de Procesos Disciplinarios.
4. Notificar a las partes involucradas: denunciante y denunciado **MV JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ AIBAR** el inicio de la etapa investigatoria
5. Remitir copia del **Expediente N° 661-2025** y de la presente resolución a la Comisión contra el ejercicio ilegal a fin de que investigue las acciones que correspondan en contra de doña **VALERIA DIAZ RUIZ**.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.



MV. Juan Carlos Del Águila Éscalante
Decano
Colegio Médico Veterinario
Departamental de Lima



MV. Franco Ernesto Ceino Gordillo
Secretario
Colegio Médico Veterinario
Departamental de Lima